

## ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-16.

### **Programa II.1 – Becas para la Real Academia de España en Roma (RAER).**

#### *Motivación*

La Real Academia de España en Roma (en adelante, la Academia), institución de la Administración General del Estado fundada en 1873, durante la Primera República, tiene como finalidad contribuir a la formación artística y humanística de creadores, restauradores e investigadores, con ánimo de hacer de esta institución una plataforma de proyección internacional de la cultura creativa de España y lograr una mayor vinculación cultural entre Europa e Iberoamérica. Como se lee en el decreto fundacional, la Academia nació para “fomentar el genio nacional”, ofreciendo a nuestros artistas “algún campo de estudio, algún lugar de recogimiento y de ensayo, en la ciudad que será eternamente la metrópoli del arte, en Roma”.

De este modo, se genera un ecosistema creativo basado en la simbiosis entre los becarios y la Academia, de tal modo que los primeros se benefician de esta oportunidad para avanzar en sus carreras profesionales al tiempo que contribuyen, por medio de sus proyectos de creación artística y de investigación, a la consecución de los fines de la Institución que los acoge.

Esta convocatoria se ha redactado conforme a lo establecido sobre el régimen de becas y en el Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, BOE del 14 de julio (Capítulo III), por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma.

#### *Objeto*

El objeto del programa es la concesión de becas para la financiación de proyectos artísticos y de investigación innovadores y de excelencia, que tengan una vinculación con Roma o con la propia Academia, en régimen de residencia en la Academia durante el periodo de concesión de las becas, entre las siguientes especialidades:

- Escultura.
- Pintura.
- Grabado.
- Arquitectura.
- Fotografía.
- Videocreación.
- Cine.
- Diseño.
- Diseño de moda.
- Diseño gráfico.
- Música y musicología.
- Artes escénicas.
- Literatura (Beca Valle–Inclán).

Cómic.  
Arte y nuevas tecnologías.  
Museología, comisariado, mediación artística.  
Estética: teoría, filosofía y crítica del arte.  
Archivo y documentación. Bibliotecas históricas.  
Historia del Arte.  
Conservación y restauración de bienes culturales: patrimonio artístico y cultural, material e inmaterial.  
Arte y gastronomía.

En colaboración con la Fundación Rafael del Pino, se concederá la “Beca de Arquitectura Rafael del Pino en Restauración del Patrimonio Artístico y Cultural”.

### *Condiciones específicas*

#### **Requisitos.**

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Nacionalidad española, así como ciudadanos de la Unión Europea (en adelante, UE) residentes en España. En el caso de los ciudadanos italianos, también podrán ser residentes en Italia. Igualmente podrán solicitar este programa de becas ciudadanos iberoamericanos.
2. Ser titulado universitario superior o artista y creador de demostrable trayectoria, en áreas afines a cada una de las especialidades mencionadas anteriormente.

#### **Duración.**

De uno a nueve meses dentro del periodo 1 octubre de 2015 al 30 de junio de 2016.

#### **Documentación**

La relacionada en la Base Séptima, excepto la contenida en los apartados 4 y 5 para los solicitantes artistas y creadores de demostrable trayectoria.

La ficha proyecto de acuerdo con el Anexo V.

Todas las imágenes que se quieran aportar al proyecto deberán ser accesibles a través de un enlace a alguna página web que se incluirá en dicha plantilla. La aplicación no admitirá ficheros conteniendo imágenes. Dicho proyecto deberá ser lo más concreto y detallado posible e incluirá un presupuesto desglosado del coste del proyecto.

Solamente los solicitantes preseleccionados para la fase de entrevista, deberán aportar durante la misma una versión más extensa del proyecto del trabajo propuesto, consistente en un dossier de 10 páginas máximo, que puede incluir imágenes o fotografías. Se podrá aportar cualquier otra información complementaria y justificativa del trabajo a desarrollar (catálogos, partituras, fotografías...), así como de las actividades reseñadas en el apartado del currículum vitae del formulario de solicitud.

## Dotación.

- Mensualidad: 1.200 euros.
- Alojamiento en la Academia, sin manutención.
- Gastos de producción. La cantidad asignada a cada proyecto no podrá exceder de 20.000 €.
- Ayuda de viaje de incorporación al centro de destino según lo establecido en la Base Octava.
- Ayuda de hasta 100 euros para becarios residentes fuera de la Comunidad de Madrid, según disponibilidades presupuestarias, para asistencia obligatoria a la reunión de becarios que se organizará en Madrid, antes de la incorporación a la Academia.
- Seguro de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria.

## Pago de la dotación mensual.

El pago de la dotación mensual de la beca se realizará, en el caso de becarios españoles, mediante transferencia bancaria a la cuenta en España que indique el beneficiario. Para los becarios extranjeros, el pago de la dotación mensual de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta en España o en Italia que indique el beneficiario.

## Gastos de producción.

Únicamente podrán realizarse los gastos necesarios para la producción del proyecto subvencionado, excepto material inventariable. Se entiende por material inventariable aquel cuya vida útil sea superior al periodo de concesión de la beca. Si el periodo de concesión de la beca abarca las dos anualidades, las cantidades máximas de gasto serán las siguientes:

2015: hasta 5.000 €

2016: hasta 15.000 €

A propuesta de la Comisión de Valoración y, una vez evaluados los presupuestos desglosados de los proyectos seleccionados, se determinará la cuantía exacta para gastos de producción, la cual se especificará en la resolución de adjudicación de la beca.

La cantidad adjudicada a cada becario para gastos de producción se abonará a la Academia. Si el periodo de concesión de la beca abarca las dos anualidades, sendos pagos correspondientes al gasto con cargo a 2015 y a 2016 se realizarán a la Academia en octubre de 2015 y en enero de 2016, respectivamente.

La Academia se encargará de gestionar y justificar los fondos para la producción de cada proyecto. El becario necesitará obligatoriamente la autorización de la Academia antes de comprometer gasto alguno.

El becario también está obligado a la justificación técnica del proyecto objeto de concesión de la beca, de acuerdo a lo establecido en la Base Novena de esta convocatoria.

Las cantidades concedidas para cada partida de gasto del proyecto que figuren en el presupuesto del becario, así como las propias partidas, podrán ser modificadas previa solicitud al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica y posterior aprobación.

## **Exposiciones.**

Con cargo a esta convocatoria se prevé, en función de la disponibilidad presupuestaria, la realización de un proyecto de coordinación artística y comisariado del programa de residencia del que son beneficiarios directos los artistas becados. Dicho proyecto deberá incluir una presentación pública en la Academia, una publicación específica y todas aquellas actividades cuyo diseño garantice la dinamización del programa de residencia y la visibilidad internacional de los proyectos artísticos y de investigación desarrollados durante el periodo de estancia de los respectivos becarios. El presupuesto para este concepto no podrá exceder de 50.000 € en el ejercicio 2016. Dicho importe se abonará a la Academia, a quien corresponderá la gestión y justificación de los fondos. La Academia deberá presentar al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica la justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos para estos fines en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de las actuaciones subvencionadas.

## **Donación de trabajos.**

Los becarios, al término de su beca, quedan obligados a entregar a través de la Academia, para su donación al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la obra o trabajos que correspondan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, BOE del 14 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma, según se indica a continuación:

Los artistas plásticos, dos obras de elección de la Academia si la beca es superior a seis meses, o una si la beca es de duración inferior a seis meses.

Los demás artistas depositarán una copia de sus trabajos en el soporte más adecuado.

Los investigadores depositarán una copia de sus trabajos en la Academia.

También es de aplicación a los becarios de este programa la obligación contenida en la Base Novena, apartado 17.

### *Criterios de evaluación*

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

La Comisión de Valoración, de la que formarán parte miembros del Patronato de la Real Academia de España en Roma (en adelante, el Patronato) contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos según especialidades y áreas temáticas, tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica entre paréntesis:

1. El currículum académico-profesional del solicitante (máximo 2 puntos).
2. Memoria del proyecto propuesto para la beca (máximo 5 puntos).
3. Interés del proyecto para las relaciones culturales de España en el exterior (máximo 1 punto).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase es de 7 puntos.

En la segunda fase los candidatos serán convocados a una entrevista personal en la que el Patronato evaluará:

4. La presentación del proyecto y la coherencia de cada solicitud conforme a los criterios anteriores (máximo 4 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los solicitantes con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes, según el área de especialización.